

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 280-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 465-2018-MDT/GM de 06 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 540-2018-MDT/GAJ de 05 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 94-2018-MDT/GDE de 05 de noviembre de 2018 del Gerente de Desarrollo Económico; la Solicitud de 10 de marzo de 2015 de la Presidente de la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC), sobre, **APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Solicitud de 10 de marzo de 2015 la Presidente de la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC), presenta proyecto de Convenio Interinstitucional para ser suscrito con la Municipalidad Distrital de El Tambo; mediante Informe Técnico N° 94-2018-MDT/GDE el Gerente de Desarrollo Económico manifiesta que el proyecto de convenio tiene por finalidad continuar con la realización de la Bioferia en la Plaza Cívica Francisco Bolognesi, con el expendio de productos ecológicos los días sábados y de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de la Bioferia, efectuando el seguimiento, supervisión y como consecuencia de ello comprobar el cumplimiento total e los acuerdos de ambas partes; con Informe Legal N° 540-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 465-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía y recomienda pasar a la Sesión de Concejo Municipal;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

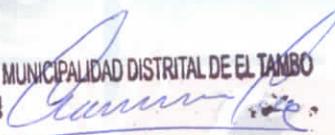
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC y el Centro de Apoyo Rural (CEAR) para la realización de la Bio Feria Semanal en el parque Bolognesi, los mismos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Apg. José Alberto Arge
SECRETARIO GENERAL

DISTRITO DE EL TAMBO